

Radicación: 76001400302820190050500
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial K-112 Wengue
Demandado: Daniel Alberto Montes Gutiérrez
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora presento solicitud de terminación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 096**

Cali Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito arrimado al plenario, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del mismo.

De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso se declarará terminado por pago total el presente asunto.

En tal virtud se,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso.

2. CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

3.- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

4.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución a favor de la parte demandada.

5.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **01** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **13 DE ENERO DE 2021**

La Secretaria
Ángela María Lasso